República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO-ANTIOQUIA

Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 **2021 00475** 00
Demandante	OPORTO CIUDADELA PH NIT. 900.913.005-8
Demandado	PAULA ANDREA GUTIERREZ CARVAJAL C.C. 43.112.143
Asunto	TERMINA POR PAGO TOTAL

Dispone el Despacho en estudiar la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta correo electrónico de junio 30 de 2021 en el que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso, haciéndose preciso realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES,

El artículo 461 del Código General del Proceso, en su tenor literal expresa que si antes de rematarse el bien, se presentare escrito auténtico proveniente de su ejecutante **o de su apoderado con facultad para *recibir***, que acredite al pago de la obligación demandada y las costas, **el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.**

En el presente caso, observa el Despacho que no existe embargo de remanentes, es por lo que se dispondrá la terminación del presente proceso como se solicita en memorial de terminación.

Se ordena levantar las medidas decretadas. Ofíciese en tal sentido

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello,

RESUELVE,

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** incoado a instancia de OPORTO CIUDADELA PH en contra de PAULA ANDREA GUTIERREZ CARVAJAL **pago total de la obligación.**

SEGUNDO. Se ordena **Levantar** las medidas de embargo decretadas. Se ordena oficiar.

TERCERO. Hecho lo anterior, se ordena su archivo previa baja en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf9f41967a333da69333af67edc7a1629978ef40781bd862cc8d523823d8078**

Documento generado en 01/07/2021 09:15:25 PM